

TRATAMIENTO EN EL IVA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS

Ciclo de Práctica Tributaria

17/04/2024

C.P. Matías Cápula

ENCUADRE TÉCNICO

Aspecto Objetivo

Art. 1 b); 3 e) 21 f): “servicios técnicos y profesionales”

Aspecto Subjetivo

Art. 4 e)

Aspecto Territorial

Realizadas en el territorio de la Nación

Exención

Art. 7 h) 7

EXENCIÓN ART. 7 H) 7

- Enumeración no taxativa.
- Comprende labores tendientes a la curación, prevención y restablecimiento.
- No alcanza a actividades de control, auditoría e información en el ámbito de la medicina laboral.

EXENCIÓN ART. 7 H) 7

Modalidades de prestación del servicio:

- Directamente por el prestador contratado.
- A través de terceros intervinientes, siempre que facturen a la entidad asistencial.
- Mediante sistemas de reintegro (con constancia emitida por el prestador original).

Art. 31 DR LIVA

EXENCIÓN ART. 7 H) 7

¿Aplica entonces a la prestación de todos los servicios médicos?

Se limita exclusivamente a los importes que deban abonar a los prestadores:

Colegios y Consejos Profesionales

Cajas de Previsión Social para Profesionales

Obras sociales

Pago directo a título de coseguro o en caso de falta de servicios

Cooperativas, mutuales y prepagas (derivados de obras sociales)

Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (Art. 31.1 DR)

EXENCIÓN ART. 7 H) 7

¿Aplica para todos los afiliados y pacientes?

Matriculados y afiliados directos u obligatorios (incluye grupo familiar)



Exentos

Afiliados voluntarios



Gravados 10,5%

Pacientes particulares



Gravados 21%

¿Por qué algunas credenciales tienen impreso “NO GRAVADO”?



NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Art. 5 b)

Finalización de la ejecución o prestación

Percepción, total o parcial

El que
fuera
anterior

EMISIÓN DEL COMPROBANTE

¿Qué sucede si el médico emite el comprobante tiempo después, una vez que la prepaga aprueba la prestación?

Se podría sostener que el NOT se produce al momento de aprobación por parte de la prepaga (en el cual “termina” la prestación).

EMISIÓN DEL COMPROBANTE

¿Qué tipo de comprobante puede emitir?

Debe optar por utilizar facturas o recibos, pero no es válida la emisión indistinta o alternada de los mencionados comprobantes.

RG (AFIP) 1415/2003 – Anexo III, apartado B) punto 9



En caso de emitir Factura de Crédito Electrónica, **NO** puede utilizar recibos.

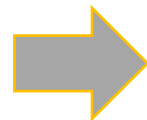
CASOS PRÁCTICOS

La venta de anteojos recetados (ejemplo: a favor de beneficiarios del INSSJP) realizada por los técnicos ópticos: ¿está exenta?

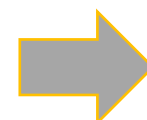
El artículo 7 inciso h) punto 7 apartado e) EXIME del impuesto a los **TÉCNICOS AUXILIARES DE LA MEDICINA**.

La ley 17.132 (art. 42) incluye a los ópticos técnicos como **COLABORADORES** de la medicina.

El art. 3 inc. c) de la LIVA define que la elaboración por encargo de un tercero está **GRAVADA**.



EXCEPCIÓN



SOPORTE MATERIAL

CASOS PRÁCTICOS

La venta de anteojos recetados (ejemplo: a favor de beneficiarios del INSSJP) realizada por los técnicos ópticos: ¿está exenta?

SOPORTE MATERIAL

El artículo 6 DR LIVA establece las condiciones que debe cumplir el bien mediante el cual se materializa la prestación del servicio, en forma **CONCURRENTE**:

- a) que ambas obligaciones (prestación y entrega del bien) se perfeccionen en forma conjunta;
- b) que exista entre ellas una relación vinculante de orden natural, funcional, técnica o jurídica, de la que derive, necesariamente, la anexión de una a otra; y
- c) que “la cosa mueble” elaborada, constituya simplemente el soporte material de la obligación principal.

CASOS PRÁCTICOS

La venta de anteojos recetados (ejemplo: a favor de beneficiarios del INSSJP) realizada por los técnicos ópticos: ¿está exenta?

Encuadra en la EXENCIÓN del artículo 7 inciso h) punto 7 apartado e).

Fallo Lutz Ferrando S.R.L. – CSJN – 12/5/2009

Consulta Vinculante R. (SDG TLI) 40/2010 – 28/5/2010

CASOS PRÁCTICOS

¿Cuál es el tratamiento de los servicios de instrumentación quirúrgica, asistencia técnica y provisión de prótesis para cirugía?

Encuadra en la EXENCIÓN del artículo 7 inciso h) punto 7 apartado e).

CONDICIÓN: que los beneficiarios de la prestación sean **matriculados o afiliados directos** (Colegios y Consejos Profesionales y cajas de previsión social para profesionales) o **adherentes obligatorios** a las obras sociales.

Dictamen (DAT) 20/2013 – 17/6/2013

CASOS PRÁCTICOS

La incorporación de un marcapasos a través de una cirugía a un afiliado obligatorio de una obra social: ¿está exenta?

NO es de propia producción



La incorporación está EXENTA.

SI es de propia producción



La incorporación está GRAVADA por art. 2 a), en la medida que no se considere SOPORTE MATERIAL (art. 3 c).

CASOS PRÁCTICOS

El servicio de transporte, en vehículos especialmente acondicionados, para brindar asistencia a personas enfermas o con discapacidades, ¿está exento?

Sí, se encuentra EXENTO según Art. 7 inciso h) punto 7 inciso f)

Dictamen (DAT) 28/2012

CASOS PRÁCTICOS

¿Cuál es el tratamiento de los servicios médicos contratados por entes municipales para ser destinados a la atención de pacientes indigentes o carentes de obra social?

A partir de la interpretación finalista de la exención (art. 7 inciso h) punto 7), los servicios médicos brindados en las condiciones mencionadas se encuentran EXENTOS.

Consulta vinculante 45/21 – 24/6/2021

CASOS PRÁCTICOS

¿Cuál es el tratamiento de los servicios médicos a pacientes del exterior realizados en Argentina (ejemplo: un trasplante)?

Los servicios prestados en territorio nacional a pacientes del exterior se encuentran GRAVADOS, en la medida que “utilizan” o “disponen” de las prestaciones médicas en el país.

No corresponde entender que se trata de una “exportación de servicios”.

Fallo Sociedad italiana de beneficencia en Buenos Aires – TFN – Sala D – 7/8/2023

CASOS PRÁCTICOS

¿Cuáles son los requisitos que deben cumplirse para que servicios médicos facturados directamente al paciente, en caso de “falta de servicios”, encuadren en la exención?

- Exista un convenio entre el médico y la obra social y el servicio se encuentre en el sistema.
- El beneficiario sea un afiliado obligatorio de la misma (o su grupo familiar primario).
- Se verifique la figura de falta de servicios (que deberá constar en el comprobante emitido).

Verificada esta situación, los servicios estarán EXENTOS en su totalidad (aun cuando el reintegro a realizar por la obra social sea parcial).

De lo contrario, estarán GRAVADOS al 21%.

Dictamen (DI ATEC) 2/2023 – 20/1/2023

CASOS PRÁCTICOS

Si un médico vende una de las computadoras que utilizaba en la recepción de su consultorio, ¿la venta está alcanzada por el IVA?

Alternativa 1: El médico solamente atiende afiliados obligatorios de obras sociales.

Alternativa 2: El médico atiende afiliados obligatorios y voluntarios en igual proporción.

Alternativa 1



La venta de la computadora no está alcanzada por el IVA.

Alternativa 2



La venta de la computadora, en su totalidad, está GRAVADA por el IVA (art. 3 tercer párrafo).

COMPRAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD

El Crédito Fiscal no será computable en la medida que esté vinculada con operaciones exentas o no gravadas.

Orden para
asignar los
créditos
fiscales a las
operaciones

Asignación directa

Estimación razonable

Prorratio

Específico

General

CRÉDITO FISCAL: PRORRATEO

GRAVADOS + EXPORTACIONES

GRAVADOS + EXPORTACIONES + NO GRAVADOS + EXENTOS

¿Cómo debo calcular el prorrateo de cada mes? ¿Considerando los datos del mes o los acumulados desde el mes de inicio del ejercicio fiscal?

La normativa no establece un procedimiento específico.

Ajuste
anual
art. 13

Diciembre (personas humanas) o al cierre del ejercicio (personas jurídicas)

Corresponde ajustar los prorrateos de los 11 meses anteriores.

No hay que rectificar, sino que se incluye en la liquidación de IVA del mes.

¡MUCHAS GRACIAS!